

LICEO SANTA MARIA EUFRASIA

RBD: 11811-7

Fono: 227 151 164

Capitán Prat N° 20 San Joaquín

liceo.santamariaeufrasia@educacionpublica.cl

Comuna de San Joaquín

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019 - 2020

INTRODUCCIÓN

La convivencia es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia y la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

La convivencia escolar es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar, entendiéndose como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, asistentes de la educación, estudiantes y directivos) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos armónicos entre sus miembros. La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación, crecimiento y se construye permanentemente en la vida cotidiana.

La Convivencia escolar es el pilar de la calidad de nuestra Educación, dado que una comunidad cuyas relaciones estén basadas en la confianza, el afecto y el respeto, propiciará condiciones esenciales para una interacción pedagógica que logre mejor calidad en los aprendizajes.

Aprender a convivir con los demás, es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

De esta forma lo plantea el Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI al señalar la necesidad de que los estudiantes aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

El presente Manual de Convivencia, contiene los acuerdos de convivencia, deberes y derechos que observarán todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Santa María Eufrasia, que educa a estudiantes privadas de libertad del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín. Las estudiantes al matricularse en el liceo, se comprometerán con el modelo del perfil de la estudiante que presenta la Institución.

La comunidad educativa del liceo, luego de un proceso de reflexión y participación conjunta, en pos de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas, construye este Manual de Convivencia que forma parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, es una herramienta de trabajo que contiene

un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo y se compromete a actuar como agente activo y garante de su validación y cumplimiento.

Nuestro establecimiento educacional es un lugar propicio para que nuestras alumnas aprendan a vivir juntas y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanas que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración. En consecuencia, la cultura de la convivencia es parte sustantiva de la misión institucional del establecimiento. Por tanto, integrar en el proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia, apelan a deberes propios del trabajo escolar, así como, a las expectativas de aprendizajes de docentes, estudiantes y el conjunto de la comunidad.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro liceo y acorde con lo que establece nuestra misión, es relevante la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

Los profesores actuarán con flexibilidad, moderación y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de las estudiantes, cuidarán que sus acciones no hieran, sino por el contrario, que cada transgresión cometida por la estudiante sea una oportunidad de formación y que la sanción que se aplique sea acorde con la falta cometida, además de considerar una reparación, la estudiante vea que es justa, necesaria, sentida, comprendida y aceptada para que así se convierta en motivación para un cambio positivo.

Al atender nuestro liceo a estudiantes privadas de libertad y estar inserto en el Centro Penitenciario Femenino, CPF de San Joaquín, es fundamental el aporte y la labor que realiza Gendarmería en el objetivo de velar por el logro de una convivencia basada en este Manual, pues es la institución responsable de que las estudiantes asistan a clases diariamente, velar por la seguridad de cada una de ellas y por el normal funcionamiento de las actividades escolares que se desarrollan en el liceo.

ASPECTOS GENERALES

El presente Manual de Convivencia, contiene los acuerdos de convivencia, deberes y derechos que observarán todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Santa María Eufrasia que educa a estudiantes privadas de libertad del Centro Penitenciario Femenino.

En nuestro liceo se respeta el derecho a la educación gratuita que estipula la constitución política vigente, la que explicita que tanto la Educación Básica y Media son obligatorias, asegurando su acceso a las alumnas que se encuentran privadas de libertad. De este modo, procuramos entregar una educación de calidad, de acuerdo a los estándares, impuestos por el Ministerio de Educación, adecuando el Currículum del liceo, a las necesidades de las estudiantes.

Las estudiantes del Liceo deberán tomar conocimiento de sus deberes y derechos establecidos en este Manual de Convivencia en el momento de matricularse en el establecimiento.

Todas las internas matriculadas en el Liceo quedan afectas a los beneficios que otorga Gendarmería de Chile, en base a Educación, Disciplina y Trabajo.

Las internas tendrán derecho a matricularse aunque no cuenten con la documentación reglamentaria en Educación Básica rindiendo una prueba de Diagnóstico.

La Inspectoría General del Liceo tendrá reuniones mensuales con la coordinadora de Gendarmería del colegio, para analizar la asistencia y la conducta de las estudiantes.

La funcionaria de Gendarmería designada por la Guardia Interna es la persona encargada de acudir a cada sección a buscar a las internas matriculadas en el Liceo.

La funcionaria de Gendarmería designada es la única persona que puede facilitar el acceso o salida de internas hacia y desde el establecimiento.

Sólo funcionarias de enfermería del penal podrán administrar medicamentos a las alumnas al interior del Liceo.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán analizadas para una resolución por el Consejo de Profesores o la Dirección del Establecimiento.

PROFESORES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Todo funcionario del Colegio debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una buena convivencia escolar, Art. 16 A. Ley 20536, “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las estudiantes”.

Todo miembro de esta comunidad escolar debe respetar a las estudiantes, profesores, auxiliares y funcionarios de Gendarmería, evitando malentendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona, roces y diferencias sin llegar a acuerdos. En el caso de producirse alguna de las situaciones citadas u otras de menoscabo a la integridad personal, se deberá denunciar por escrito a la Dirección del colegio, quién se encargará de instruir la investigación pertinente.

En el caso de que un profesor o funcionario del colegio abuse de poder o constituya alguna forma de acoso escolar (Art. 16 B y D. Ley 20536), donde se involucre a cualquier integrante de la comunidad en actividades de agresión u hostigamiento psicológico, físico y sexual, o de otra índole, se deberá denunciar por escrito a la Dirección del colegio, quién se encargará de oficiar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social para instruir la investigación pertinente.

Todos los directivos, docentes y trabajadores, que presten servicios en el Liceo Santa María Eufrasia, deben cumplir con las exigencias, presentes en la Ley N° 19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación (10 de septiembre de 1996) y en la Ley 20501 (26 de febrero de 2011) debiendo cumplir con todos los requisitos, deberes, obligaciones y derechos. Comprometiéndose a cumplir con todas las funciones que establece la ley, de acuerdo al cargo que desempeña.

PERFIL DOCENTE Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Los docentes de nuestro establecimiento son profesionales de la educación que actúan como orientadores del proceso enseñanza-aprendizaje para el desarrollo integral de habilidades, capacidades y competencias de las estudiantes en los ámbitos cognitivo y valórico en el marco de la Misión y Visión establecidas en el Proyecto Educativo del Liceo.

Para ello, poseen todas las competencias técnicas para liderar el proceso en un clima favorable, comprometido con la innovación, el cambio, la creatividad y la formación académica.

Los profesores de aulas, en conocimiento de sus deberes y derechos, deben crear en todo momento un ambiente que favorezca el buen desarrollo de la clase, además orientar a las estudiantes para contribuir en la formación de sujetos integrales.

El profesional de la Educación del colegio debe poseer cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente con sus estudiantes, facilidad para promover un clima de armonía, iniciativa y creatividad, con el propósito de generar condiciones propicias para el aprendizaje, habilidad motivadora, dominios de temas y contenidos, diversidad de recursos metodológicos, puntualidad y responsabilidad en la atención de los cursos y una actitud formadora permanente.

El profesor de aula debe orientar las actividades de la clase y estimular la creación del trabajo en equipo, incentivándola colaboración y la solidaridad entre sus pares.

El profesional de la Educación del Liceo debe fomentar la responsabilidad y el autocontrol.

El personal de la unidad educativa debe comportarse de acuerdo al marco valórico de este manual, siendo un modelo a seguir, promoviendo el buen trato, un lenguaje apropiado y el respeto en el establecimiento.

Los docentes del Liceo deben cumplir responsable y oportunamente con el trabajo administrativo correspondiente a la gestión pedagógica, tales como: planificaciones, evaluaciones, firmas en libros de clases, registro de contenidos, etc.

ESTUDIANTES

Derechos de las Estudiantes

- Recibir una educación integral acorde al Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer oportunamente los horarios de actividades curriculares y extra curriculares.
- Recibir apoyo de todos los estamentos de la unidad educativa en todas las iniciativas que propendan a su desarrollo personal.
- Garantizar su permanencia en el Colegio, siempre que su comportamiento corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa vigente.
- Ser respetada como persona en la diversidad de su etnia, orientación sexual, religión, ideología, estrato socio-económico, situación académica, etc.

- Recibir apoyo de un equipo multidisciplinario, para atender las necesidades de las estudiantes.
- Garantizar que todas las estudiantes sean evaluadas en caso de ausencias reiteradas a clases.
- Ser evaluadas de acuerdo a sus habilidades y capacidades, adaptando las exigencias curriculares y las pautas de evaluación de acuerdo a sus limitaciones y dificultades de aprendizaje.
- Conocer sus evaluaciones académicas, conducta, inasistencias y observaciones personales registradas en el libro de clases.
- Derivar a enfermería a través de la funcionaria en caso de enfermedad o accidente, cuando sea necesario o grave.
- Ser llamada respetando su dignidad e identidad por su nombre, sin apodos.
- Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad.
- Contar con las instancias educativas que aseguren su auto-cuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Desde el momento de su matrícula en el Liceo, la alumna tiene derecho a recibir los útiles y materiales necesarios para su aprendizaje, suministrado por la Corporación Municipal desarrollo social de San Joaquín y Gendarmería.
- Las alumnas pueden solicitar certificados de escolaridad y conducta después de asistir regularmente a clases durante un mes, dicho certificado tendrá una vigencia de 30 días a partir de la fecha en que fue otorgado.
- Retirarse del establecimiento cuando tengan la necesidad de asistir por ejemplo, a la enfermería, donde el abogado, oficina de estadística y área técnica. Al salir debe hacerlo previa autorización del Inspector General del Liceo y con el conocimiento de la funcionaria de Gendarmería, quien facilitará la salida.
- Realizar convivencias de curso, con autorización del Director y previo acuerdo con la profesora o el profesor jefe.

Deberes de las Estudiantes

En su actuación consecuente y oportuna la estudiante debe cumplir con las normas de convivencia escolar, concordantes con el proyecto educativo del Colegio, con las normas reglamentarias y legales que correspondan. En particular, debe cumplir los siguientes deberes:

- No ser partícipe directa y/o Indirectamente en acciones de acoso escolar (Art 16 B, Ley Nº 20536), amedrentamiento y cualquier tipo de amenaza.
- Proceder con honradez y honestidad.
- Respetar a sus compañeras, profesoras y profesores y todo integrante de la comunidad educativa usando un lenguaje pertinente y adecuado.
- Abordar la solución de conflictos a través del diálogo.
- Abstenerse de portar o utilizar armas o elementos que pongan en riesgo la integridad física y estabilidad psicológica de sí misma como de otras personas.
- Abstenerse de consumir cigarrillos al interior de la sala de clases, de portar y consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro del establecimiento educacional.
- Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases, a menos que esté autorizada para acudir a control médico, asistir a alguna unidad del CPF, o sea retirada por personal de Gendarmería.
- Asistir a clases y cumplir con todas las evaluaciones correspondientes.
- Presentarse a clases con todos los materiales solicitados por el docente según las exigencias de cada sector de aprendizaje.
- Tener una presentación personal adecuada a un establecimiento educacional.
- Cuidar y mantener tanto la infraestructura como el orden y limpieza de los espacios del colegio.

- La inasistencia reiterada deberá ser justificada personalmente por la estudiante a la Inspectoría General del Liceo, mediante documento enviado por Enfermería o la funcionaria de Gendarmería que corresponda.
- Las estudiantes deben permanecer en sus respectivas salas durante las horas de clases, en todos los períodos mientras dure la jornada, la ausencia en alguno de estos periodos, será considerada como inasistencia del día.
- Queda estrictamente prohibido ingresar al Liceo con animales.
- Las alumnas deberán esperar a sus profesores dentro de la sala de clase.
- Para optar a beneficios tales como rebaja de condena, la alumna debe cumplir los siguientes requisitos: asistencia, rendimiento y conducta.
- Las estudiantes no deben solicitar al personal del Liceo u otras personas que trabajen o realicen actividades transitorias en él, el envío de cartas, paquetes, como ningún tipo de encargos.
- Solo en caso de excesos en cuanto a conducta y o perdida de materiales en la sala de clase, la profesora se verá obligada a acudir a la funcionaria de Gendarmería.

INFRACCIÓN A LOS DEBERES

El liceo, establece normas y conductas que deben ser respetadas y cumplidas por nuestras estudiantes. Estas sanciones disciplinarias tienen como objetivo provocar un cambio conductual positivo en aquellas alumnas que transgredan las normas estipuladas en el manual de convivencia del colegio, considerando las faltas en los siguientes rangos;

Faltas Leves: Se entiende por faltas leves, las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico ni psicológico a otros miembros.

- No ingresar oportunamente a la sala de clases luego del recreo.
- No justificar las inasistencias.
- Utilizar un lenguaje ofensivo o soez, dentro de las dependencias del liceo.
- Fumar dentro de la sala de clases.

Faltas Graves: Se entiende por faltas graves, las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que involucran daño físico o psicológico a otros miembros y afectan el bien común:

- Dañar infraestructura o materiales del liceo o de las compañeras.
- Ofender a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Falsear o alterar calificaciones.
- Tener conducta inadecuada dentro del establecimiento
- Burlas y discriminación hacia otras compañeras.
- Amenazas a otras compañeras.
- Agresión verbal a una compañera.
- No respetar la autoridad.

Faltas Gravísimas: Se entiende por faltas gravísimas, las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que involucran daño físico o psicológico sostenido a otros miembros:

- Agresión física a compañeras.
- Agresión verbal y/ o física a profesores u otro miembro de la comunidad escolar.
- Robo a algún miembro de la comunidad escolar.
- Realizar bullying a compañeras u otro miembro de la comunidad escolar.
- Portar armas en el Liceo.
- Traer y/o consumir drogas o alcohol en el liceo.
- Acoso sexual a algún miembro de la comunidad escolar.

En caso que alguna estudiante del Liceo no cumpla con las normas de Convivencia Escolar y haya incurrido en rango de faltas **leves, graves y gravísimas**, corresponderá a los docentes y/o a la Inspectoría General registrarla en el libro de clases, en la hoja de vida respectiva y afectará la evaluación de Conducta de la estudiante que se entrega en forma bimensual a Gendarmería. El registro se redacta describiendo los hechos que constan, evitando los juicios de valor que podrían llevar a una subjetividad.

Si la falta es considerada en los rangos de **leve y grave**, la Inspectoría General y la Dirección del liceo determinarán las sanciones que consideren adecuadas, de acuerdo a la gravedad de la falta realizada por la estudiante. La sanción puede ser sólo una anotación en la hoja de vida hasta una nota pésima en la conducta bimensual o una suspensión de clases de la estudiante.

En caso que la falta sea considerada **gravísima**, el Consejo de Profesores determinará las sanciones correspondientes teniendo a la vista todos los antecedentes y evidencias presentados por la Inspectoría General. La sanción que el consejo considerará para la estudiante, puede ser desde una nota pésima en la conducta bimensual o una suspensión de clases parcial hasta la cancelación de la matrícula.

La estudiante que considere que determinada sanción a su falta es injusta, tiene derecho a una apelación a través de un escrito dirigido al Consejo de Profesores para su revisión.

Con respecto al Informe Bimestral de Conducta de las estudiantes, solicitado por Gendarmería para postular a beneficios, se bajará el puntaje o nota en las siguientes situaciones:

- a) Al no cumplir, las estudiantes, con las normas de convivencia estipuladas en este Manual.
- b) Al no contar, las estudiantes, con un 80% de asistencia a clase.

MEDIACION

Para prevenir los conflictos que surgen en la convivencia diaria al interior del liceo, se deben tener presente:

- Las estudiantes, docentes, asistentes de la educación, jornales y funcionarios de gendarmería deben estar atentos a conductas que afectan la convivencia escolar para buscar una solución adecuada.
- El Liceo debe propiciar habilidades de mediación y resolución de conflictos, supervisando a las estudiantes, fomentando la tolerancia.
- Es importante que las estudiantes, docentes, asistentes de la educación, jornales y funcionarios de gendarmería aprendan a respetar las diferencias sociales, físicas y étnicas en cada actividad que realicen.
- Las estudiantes deben mantener una actitud de respeto para todo el personal del establecimiento y también hacia sus compañeras.
- Los problemas o conflictos se enfrentan, conversando e involucrando a los actores en las posibles soluciones.
- Existen normas implícitas de respeto y sana convivencia como, por ejemplo: evitar burlas que ridiculicen a otro, sancionar el trato con garabatos, escuchar la opinión de otros, aunque no se comparta.
- Las palabras hirientes pueden hacer mucho daño, por tanto debe evitarse intercambiar comentarios cínicos, insultos, garabatos o amenazas, aumentar la controversia o formar parte de ella, es importante considerar que esto se puede dar dentro de los espacios de aprendizaje, hay que tener presente que la

Comunidad Educativa, es también casa, lugar de recreación y esparcimiento de los estudiantes.

- Los docentes, estudiantes, asistentes de la educación, jornales y funcionarios de gendarmería deben dar el ejemplo comportándose de forma adecuada y evitando la violencia, malos tratos y agresiones.
- Motivar y reforzar las actitudes positivas que tienen estudiantes y docentes para favorecer la autoestima de ambos.
- Si a pesar de las medidas preventivas surgieran conflictos en el establecimiento, éstos se resolverán siguiendo los procedimientos señalados a continuación:
- Los problemas o conflictos se enfrentan, conversando e involucrando a los actores en las posibles soluciones.
- Los mediadores deben entender la perspectiva de cada participante, mostrar interés de que los participantes resuelvan el conflicto, aplicar reglas para mejorar la comunicación, preparar a los participantes para que interactúen de manera eficaz, nivelar el poder y ayudar a mejorar la interacción futura.

Protocolo en el Procedimiento.

a) Entrevista personal y formal de la estudiante con el Profesor (a) en cuya clase o circunstancia se originan los hechos para escuchar a la(s) estudiante (es), para que defina sus responsabilidades y decidir, en conjunto, vías de superación del conflicto, basadas en la metodología de mediación.

b) En caso de que el conflicto no se supere, se derivará al Estamento respectivo, ya sea Inspectoría General, UTP, Dirección, quienes resolverán en un plazo de una semana utilizando metodología de mediación, logrando establecer un compromiso.

c) El compromiso lo podrá realizar: Dirección, Inspectoría General, UTP o Profesor Jefe, en presencia de la estudiante involucrada y personal de Gendarmería a su cargo.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Centro De Estudiantes

Nuestro liceo establece la participación de las estudiantes a través de las Presidentes o delegadas de curso que constituyen el Centro de Estudiantes a cargo de un profesor asesor, el cual tendrá como misión direccionar las actividades de dicho Centro. Además, se realizará una calendarización de reuniones entre la directiva del Centro de Estudiantes y la dirección del liceo.

Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Liceo estará formado por el director del establecimiento que lo preside, un representante de los docentes, una representante de las estudiantes, un representante del Sostenedor y un representante de Gendarmería. El Consejo Escolar determinará la incorporación de mayor representatividad en él, establecerá una calendarización de reuniones en forma anual y fijará la fecha de la cuenta pública.

Consejo De Profesores

Es una instancia de participación docente en reuniones semanales, donde se debatirán aspectos pedagógicos y administrativos esenciales para el buen funcionamiento del Liceo e implementación del Proyecto Educativo.